

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 64

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

DISPONIENDO UN REAJUSTE DE \$ 5,729,000.00 AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL DEL SOB-  
BRANTE DE FONDOS ORDINARIOS SEGUN LOS DATOS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO  
1990-91 CREAR PARTIDAS DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Mediante Ordenanza Núm. 177, aprobada por esta Asamblea en  
junio 7, 1991, se adoptó el presupuesto funcional de este Mu-  
nicipio a regir durante el año fiscal 1991-92.

Por Cuanto : El Director de Finanzas certifica que al practicar la liqui-  
dación de las operaciones fiscales al 30 de junio de 1991,  
se ha determinado un sobrante en los fondos ordinarios de  
\$ 5,729,000.00 como se indica a continuación:

Saldo en Caja Fondo Ordinario a Junio 30, 1991.....	\$ 12,309,000.00
Total Recaudados Años Anteriores Impuestos Locales.....	29,000.00
Total.....	\$ 12,338,000.00
Menos: Deuda Registrada a Junio 30, 1991.....	6,609,000.00
Sobrante a Utilizarse en este Reajuste.....	\$ 5,729,000.00

Por Cuanto : De acuerdo con el Artículo 7.009 de la Ley Municipal vigente,  
se puede reajustar al presupuesto sobrante en Fondos Ordina-  
rios que se hubiere determinado al practicar la liquidación  
de las operaciones fiscales al 30 de junio del año anterior.

Por Cuanto : Existe la necesidad de utilizarla cantidad de \$5,729,000.00  
para aumentar los créditos existentes en varias partidas de  
gastos del vigente presupuesto y de crear nuevas asignaciones  
dentro del mismo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO,  
REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Sección 1ra. : Adoptar el siguiente reajuste del vigente presupuesto funcio-  
nal con la referida suma de \$ 5,729,000.00 para aumentar ba-  
lance en partidas ya creadas en Presupuesto y crear nuevas  
partidas de gastos como se detallan a continuación:

220-OFICINA DEL ALCALDE  
Programa de Dirección

22.10.1.263-Arrendamiento de Equipo..... \$ 1,400.00

240-OFICINA DE PERSONAL

24.10.1.141 - Servicios Profesionales y Consultivos..... 5,000.00

250-DEPT. DE OBRAS PUBLICAS  
Programa de Dirección

25.10.1.141- Servicios Profesionales y Consultivos..... 100,000.00

Programa de Construcción y Mantenimiento

25.10.2.254-Alumbrado Público a Dependencias 518,000.00

25.10.2.621-Const. y Rec. de Calles y Caminos Mples..... 500,000.00

25.10.2.623-Const. de Edif. y otras Estructuras..... 3,507,110.00

260-DEPT. DE SERVICIOS RECREATIVOS  
Programa de Dirección

26.10.1.710-Donativo Mpl. Asociación Recreativa "El Mangotín"..... 1,000.00

270-DEPT. DE FINANZAS

Programa de Dirección

27.10.1.611- Equipo de Oficina..... 5,000.00

300-DEPT. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Programa de Dirección

30.10.1.112- Sueldos Puestos Transitorios..... 300,000.00

320-DEPT. DE CUERPO DE VIGILANTES MPLES.

32.10.1.469-Otros Materiales y Efectos de uso General sin Clasif..... 3,480.00

32.10.1.611-Equipo de Oficina..... 2,200.00

32.10.1.615-Vehículos de Motor..... 54,000.00

32.10.1.617-Equipo de Comunicación..... 5,310.00

360-DEPT. DE SERVICIOS A LA FAMILIA

Programa de Dirección

36.10.1.753-Donativo Mpl. "Comité Pro-Fondos Angel L. Santiago"..... 1,000.00

Programa de Ayuda al Ciudadano

36.10.4.724-Reparación de Hogares de Personas de Escasos Recursos Económicos..... 700,000.00

460-DEPT. DE SALUD Y EDUCACION

Programa de Salud

Sub-Programa de Dispensarios

46.10.2.2.141-Serv. Prof. y Consultivos..... 15,000.00

Sub-Programa de Dirección Escolar

46.10.3.1.706-Aportación Mpl. "Colegio NIA, Inc"..... 5,000.00

700-ASIGNACIONES GENERALES

70.10.1.577-Reclamación Suministro Materiales y/o Servicios Años Anteriores .....	5,500.00
.....	.....
TOTAL.....	\$ 5,729,000.00

Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
 \_\_\_\_\_  
 Presidente

  
 \_\_\_\_\_  
 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

  
 \_\_\_\_\_  
 Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 64, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. María Rosa Dapena Thompson, Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal